

MEMORANDO

Guarne, 20 de enero de 2022.

PARA: **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**
Gerente

DE: **SANDY MILENA RAMÍREZ SERNA**
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Comunicación informe de seguimientos a Planes de Mejoramiento.

Cordial saludo,

La Asesora de Control Interno, en cumplimiento a los roles establecidos en el MECI, dimensión 7 del MIPG “Actividades de Control y Actividades de monitoreo”, así como, a las funciones de evaluación y seguimiento, establecida en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 y el Plan anual de Auditoria vigencia 2021; comunica a la Gerencia el Informe de Ley “Informe de seguimientos a Planes de Mejoramiento”.

Atentamente;

SANDY MILENA RAMÍREZ SERNA
Asesora de Oficina de Control Interno
(*) *Firma digital.*

Informe de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento 30 de diciembre 2021.

OBJETIVO: Realizar el seguimiento a las actividades registradas en las Observaciones suscritas con la Contraloría General de Antioquia y con las auditorías realizadas por la oficina de control interno de la Entidad a corte del 30 de diciembre del 2021.

ALCANCE: Evaluar el avance y/o cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de mejoramiento con respecto a las observaciones presentadas por la Contraloría General de Antioquia en sus diferentes informes de auditoría o actuaciones especiales de Fiscalización y que se encuentran vigentes, con el fin especificar las acciones de cumplimiento y las dificultades presentadas en el desarrollo de estas, al igual que las observaciones derivadas de las auditorías realizadas por la oficina de control interno de la Entidad a corte del 30 de diciembre del 2021.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON CGA

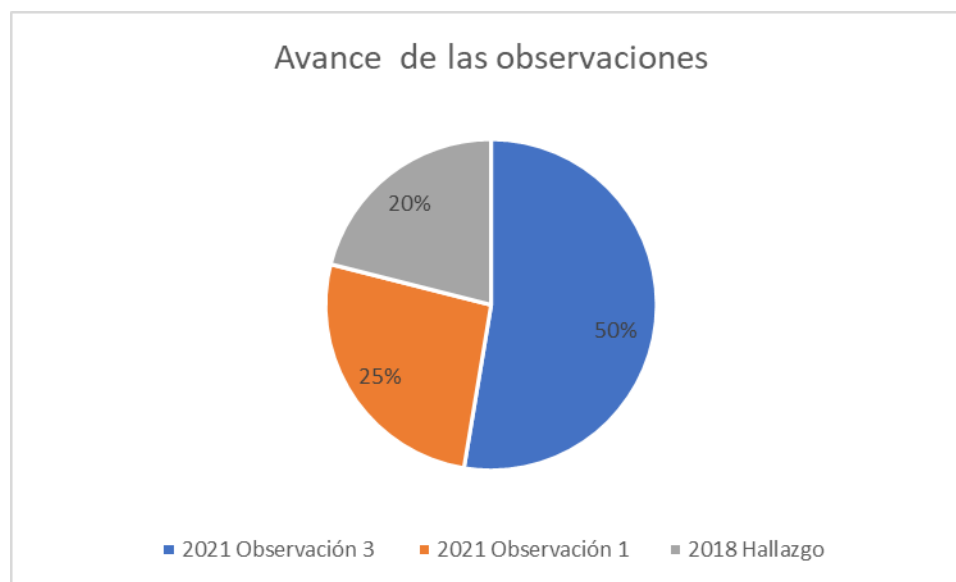
Como resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la Antioquia para la Empresa de Servicios Públicos de Guarne, se presentaron un total de 2 Observaciones y se suscribió un plan de mejoramiento que contienen un total de 2 acciones que pretenden eliminar las causas que dieron origen a las observaciones presentados en los informes presentados por el Ente de Control, las cuales se encuentran relacionadas en el Sistema de Rendición electrónica de Cuentas SIA CONTRALORIA de la CGA a la fecha de corte de esta actividad.

Con respecto al seguimiento al plan de mejoramiento, a corte del 30 de diciembre del 2021, se evidencia el siguiente avance de cumplimiento.



Teniendo en cuenta lo anterior, con respecto a las 3 acciones abiertas incluidas en el plan de mejoramiento y al seguimiento realizado a corte del 30 de diciembre del 2021, una vez analizada la documentación remitida por las áreas con respecto al avance del cumplimiento de las actividades de mejora, se ubicaron así:

Estado de Avance y Cumplimiento Acciones de Mejora de auditorías externas CGA:



Observación y/o Hallazgo	Descripción	Acción de mejora	Fecha de terminación
Hallazgo 1-2018	12. La planta de tratamiento de aguas residuales, en la actualidad se encuentra obsoleta, ya que cumplió su vida útil y no soporta la cantidad de agua que le entra. Es por ello que no se cumplen los parámetros exigidos, ya que su estructura es muy pequeña para los caudales que genera el municipio.	Nueva planta de tratamiento de aguas residuales	30/12/2023
Observación N° 3 - 2021	Control fiscal interno La Entidad presentó una calificación de Con deficiencias en su control fiscal interno, dado que la entidad no presenta Informe de seguimientos efectuados por la Oficina de Control Interno a los Planes de Mejoramientos a los hallazgos de la Contraloría General de Antioquia vigencia 2018 en su totalidad. Lo cual se evidencia una estructura de control débil que no permite construir y	Rendir de manera oportuna el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las auditorías de la Contraloría en la página de SIA CONTRALORIA	30/06/2022

	fortalecer el sistema de control interno, inobservando el 2.2.22.3.4 y numeral 3 del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1085 de 2015. (A).		
Observación N° 2	De acuerdo con la información suministrada por la encuesta de gestión e inversión ambiental 2021 vigencia 2020 la Aquaterra Empresa de Servicios Públicos del municipio de guarne, reporto que el programa para la prestación del servicio público de aseo no se encuentra articulado con el PGIRS del municipio lo que trae como consecuencia el posible incumplimiento de los objetivos, metas, programas, proyecto y actividades definidas en el PGIRS incumpliendo con lo establecido en el artículo siete de la resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Articulación de la prestación del servicio de aseo con los PGIRS Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus programas de prestación del servicio público de aseo con los objetivos metas programas proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio distrito o región donde presten el servicio	<i>Formulación del programa de prestación del servicio público de aseo bajo los lineamientos de la Resolución 288 de 2015</i>	30/03/2022

ESTADO DE OBSERVACIONES AUDITORIA CONTRALORIA

2018 -2021

Pendiente de cierre	
CERRADO	
EN EJECUCIÓN SIN RETRASO	2
EN EJECUCIÓN CON RETRASO	1
CIERRE SIN EFICACIA	
ABIERTO NOTIFICADO	
ABIERTO	

PLANES DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS VIGENCIA 2021

Se realizó la suscripción de los planes de mejoramiento de las Auditorías a:

AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO: 5

COMITÉ DE CONCILIACIONES: 5

CONTRATACIÓN 2020: 2

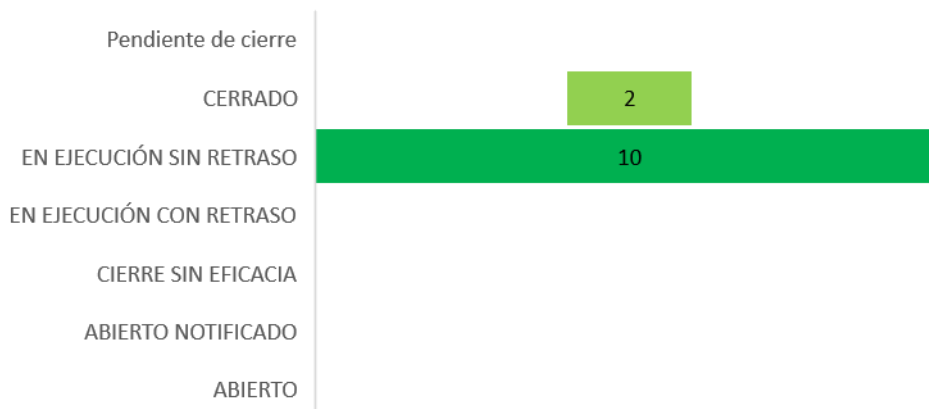
Observación	Descripción	Acción de mejora	Fecha de terminación
Observación 1-2021 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	En el desarrollo de la auditoría se evidenció cumplimiento del propósito de la Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, estipulada en la 2ª dimensión Direccionamiento estratégico y planeación del MIPG, sin embargo, se hace necesario documentar, aprobar y socializar la Política en mención.	Documentar, aprobar y socializar la Política Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	30/03/2022
Observación 2-2021 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Se realizó revisión a las modificaciones al presupuesto en el primer trimestre de 2021. Se recomienda según estos resultados, tener mayor ajuste en las proyecciones de presupuesto a fin disminuir las modificaciones realizadas a este en cada período, teniendo en cuenta el principio de planeación presupuestal; el cual invita a tener mayor armonía entre este y los diferentes planes, programas y proyectos que ejecutará la entidad en cada vigencia.	Evitar en lo posible que se realicen ajustes presupuestales que impliquen la modificación del mismo afectando el principio de planeación.	30/03/2022
Observación 3-2021 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	No se han ejecutado campañas de racionalización de papel, energía, agua, desechables, entre otros; así como, incentivar el reciclaje y el uso racional de los recursos naturales y físicos, en pro del medio ambiente y de la austeridad y eficiencia del gasto institucional; para que se presenten ahorros y disminuciones en dichos consumos.	Realizar campañas de racionalización de papel, energía, agua, desechables; así como, incentivar el reciclaje y el uso racional de los recursos naturales y físicos, en pro del medio	30/12/2021 Cerrada

		<i>ambiente y de la austeridad y eficiencia del gasto institucional</i>	
Observación 4-2021 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Se debe realizar seguimiento y gestiones efectivas y periódicas a las incapacidades; con el fin de sanear dichos cobros pendientes.	Envío de cuenta de cobro a la Entidad Promotora de Salud Coomeva, con el fin de hacer efectiva nuevamente, la deuda que presenta con la empresa.	30/03/2022
Observación 5-2021 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	Revisar los controles que se tienen para verificar los datos arrojados por el hullero, para evitar errores en la liquidación y pago de horas extras, donde incluya igualmente la verificación de las solicitudes recibidas para realizar horas extras por parte de los operarios, especialmente para evitar que superen los topes máximos permitidos o que se paguen horas extras a funcionarios que no tengan autorización. Tener en cuenta el factor de índole legal por incumplimiento a la normativa impartida por el ministerio de trabajo de la cantidad de horas que cada funcionario puede laborar, ya que este incumplimiento puede llevar a sanciones o multas.		30/03/2022
Observación 6-2021 COMITÉ DE CONCILIACIONES	Lo establecido en artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, y en el artículo cuarto de la Resolución interna N° 61 de 2017, estableció dentro de sus funciones del Comité: 1. "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la empresa."	1. Formulación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar política de defensa jurídica.	30/03/2022
Observación 7-2021 COMITÉ DE CONCILIACIONES	El artículo tercero de la Resolución N° 61 de 2017 del Comité de conciliaciones señala la periodicidad de las sesiones y la votación del Comité de Conciliación así,	Modificar la Resolución 061 del 2017 y alienarla con el	30/03/2022

		“...se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses y cuando las circunstancias lo exijan, Sesionará con mínimo tres de sus miembros permanentes y adoptará decisiones por mayoría simple	Decreto 1069 del 2015	
Observación 8-2021	COMITÉ DE CONCILIACIONES	Cumplimiento de términos: (Artículo 2.2.4.3.1.2.4. Decreto. 1069/15). Respecto al cumplimiento de este artículo la Resolución N° 61 de 2017 de AQUATERRA ESP; está en contra vía de lo que establece el Decreto 1069/15 por lo tanto debe ser ajustada.	Cumplimiento del Decreto 1069 del 2015	30/03/2022
Observación 9-2021	COMITÉ DE CONCILIACIONES	Sesionar este comité teniendo en cuenta las funciones y competencias que según la resolución N°61 de 2017 establece. Una vez verificada la información allegada por el Asesor Jurídico (quien ejerce la secretaria técnica del comité) se evidencio en el acta de la reunión del día 07 de julio de 2020, se trató un tema que le corresponde al comité de convivencia de la empresa.	Limitar las actuaciones del Comité de Conciliación con arreglo de la Resolución de modificación.	30/03/2022 Cerrada
Observación 10-2021	COMITÉ DE CONCILIACIONES	Según estos lineamientos se debe implementar indicadores para la prevención del daño antijurídico, tal como lo dispone el artículo 2.2.4.3.1.2.7., del Decreto 1069/15.	Establecer indicadores de gestión en la prevención del daño antijurídico	30/03/2022
Observación 11-2021	CONTRATACIÓN 2020	Se evidencio que 3 contratos de la muestra seleccionada su publicación fue extemporánea en la plataforma gubernamental SECOP; incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. El impacto a este evento, son sanciones a las cuales puede estar sometida la entidad, por las entidades encargadas de hacer la vigilancia y control.	Publicar los contratos, adiciones y/o prorrogas suscritas dentro de los tres (3) días que establece la normatividad vigente, tal como quedó establecido en el informe definitivo de auditoría de Ley correspondiente al seguimiento realizado al	30/03/2022

		proceso de contratación 2020. Una vez revisada y firmada la minuta del contrato, adición y/o prórroga se enviará escaneada vía correo electrónico al contratista, para que la remita firmada en físico y digital, a fin de disminuir los tiempos que tarda el trámite y que ha ocasionados retrasos en las publicaciones de ley	
Observación 12-2021 CONTRATACIÓN 2020	Se evidencia en los trámites de liquidación de los contratos estatales, que 7 contratos de la muestra de auditoria ósea los (39) contratos, se encuentran sin liquidar, para la fecha estos contratos no se liquidaron conforme a lo establecido en el artículo 20 del Manual de funciones de la Entidad. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad en su artículo 20, liquidación de contratos.	Cumplir con lo plasmado en las minutas de los contratos y con lo establecido en el Manual Interno de Contratación	30/06/2022

ESTADO DE OBSERVACIONES 2021



RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Cierre de Hallazgos

La Oficina de Control Interno, llevó a cabo el cierre de estos hallazgos teniendo en cuenta el análisis de las causas y actividades propuestas, así como también los soportes relacionados por los responsables, los cuales sirvieron como evidencia de cumplimiento.

Hallazgos abiertos en ejecución sin retraso.

Los 10 hallazgos abiertos se encuentran es estado de ejecución sin retraso, con actividades que están con la ejecución del tiempo establecido dentro del cumplimiento para esta vigencia:

CONCLUSIONES

El seguimiento y evaluación efectuado por la Oficina de Control Interno, conforme lo establece el Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Mejoramiento Institucional, es con fin de continuar con una mejora continua.

Es importante mencionar que la Oficina de Control Interno en cumplimiento del rol de asesoría y acompañamiento establecido en el Decreto 1537 de 2001, debe acompañar a los procesos en la implementación y mejora de las herramientas que desarrollan el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en este caso los planes de mejoramiento a los procesos producto de las auditorías internas e incluso aquellos producto de las auditorías realizadas por parte del ente de control, en la mayoría de entidades presentan debilidades debido al bajo conocimiento que tienen los funcionarios sobre las técnicas existentes para realizar el análisis de causas de los hallazgos, motivo por el cual las acciones planteadas en muchas ocasiones no responden al hallazgo o se limitan a establecer correcciones y no acciones correctivas, lo que dificulta que se resuelvan positivamente tales hallazgos.

Con respecto a las siguientes acciones de mejora, se observa que, durante la vigencia del 2021, se ha presentado un avance significativo en el cumplimiento de las acciones en la ejecución de las actividades.

SANDY MILENA RAMÍREZ SERNA
Asesora de Oficina de Control Interno
(*) *Firma digital.*